

NOTA INFORMATIVA

ASPECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE AL COVID-19



En la actual situación de excepcionalidad, y con la información disponible a estas horas, las empresas de la industria extractiva pueden seguir operando con las restricciones ya comunicadas, ya que el Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma por el COVID-19 no la restringe. Puesto que **es primordial conjugar la contención del virus con el mantenimiento de la actividad económica y con la protección de la salud de los trabajadores**, hemos elaborado esta nota, a título de recordatorio de recomendaciones que, seguramente, ya habéis tenido en cuenta en vuestras empresas (aunque no esté de más repetirlo).

1. **Corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el Servicio de Prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.**

2. En este sentido, vuestro **Servicio de Prevención** debería asesoraros sobre las siguientes cuestiones, por lo que ante cualquier duda, os sugiero que comunicuéis con ellos:
 - Necesidad de actualizar la evaluación de riesgos.
 - Protocolo en el caso de que un trabajador enferme (o tenga contacto directo con un enfermo), para proteger la salud de los otros trabajadores y mantener la actividad. En caso de acumulación de casos, condiciones necesarias para detener la actividad.
 - Información a suministrar a los trabajadores y procedimiento de comunicación.
 - Medidas de higiene y limpieza de los trabajadores.
 - Medidas de higiene y limpieza en los puestos de trabajo y las dependencias comunes (vestuario, aseos, comedor, oficina, ...). Gestión de los residuos.
 - Medidas preventivas a adoptar en función de los puestos de trabajo.
 - Distancias de prevención entre trabajadores.
 - Uso de Equipos de Protección Individual. Disponibilidad y características. (Nota 1: por el desabastecimiento, determinados EPIs, como las mascarillas, están escaseando en el mercado. En casos de falta de suministro, habrá que evaluar las medidas alternativas a adoptar para mantener los niveles de seguridad y salud); (Nota 2: la situación de desabastecimiento puede haber afectado a los EPI de protección contra el polvo y la SCR, por lo que habrá que analizar esta cuestión con el Servicio de Prevención).
 - Limpieza de equipos que sean compartidos por diferentes trabajadores, por turnos.
 - Procedimiento para protección del basculista/administrativo, para la gestión de los envíos. Análisis de la necesidad de barreras/pantallas/otros para evitar la proximidad con los transportistas. Gestión segura de los albaranes.
 - ...
 - Dado que los trabajadores no podrán recurrir a comer en bares o restaurantes (en el caso de que así lo hicieran), evaluar si procede reorganizar la jornada de trabajo (jornada continua con pausa para bocadillo) o bien prever una zona (si no existiera ya) para que puedan comer con garantías de higiene, en las condiciones actuales, evitando la aglomeración de las personas.
 - Cualquier otra cuestión que os pueda surgir.

3. Debe darse **información** a los trabajadores sobre los riesgos derivados de la exposición al COVID 19, así como de las medidas preventivas a implantar, siguiendo los procedimientos habituales de comunicación por la empresa.

4. Aunque se debe favorecer, por parte de las empresas, la realización de la actividad laboral mediante **teletrabajo**, siempre que sea posible, **en el caso de las explotaciones no lo es, por lo que debe elaborarse o actualizarse un plan de continuidad de la actividad laboral ante emergencias como la que nos ocupa.**
5. En paralelo, se debe **fomentar**, por parte de las empresas, la **flexibilidad horaria y los turnos de trabajo escalonados**, para reducir las concentraciones de trabajadores, si eso fuera aplicable y necesario.
6. También hay que **evitar las reuniones presenciales y facilitar, en la medida de lo posible, las reuniones de trabajo por videoconferencia.**

Es muy interesante el documento adjunto **PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2)** 11 de marzo de 2020 del Ministerio de Sanidad elaborado junto con Instituto Nacional De Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) , varias organizaciones de medicina y de enfermería, CCOO, UGT y Asociaciones de Servicios de Prevención Ajenos.

También se adjuntan diferentes **informaciones sobre prevención**, así como los hipervínculos a la **página web del Ministerio de Sanidad.**
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>

Finalmente, además, **os sugiero que verifiquéis las informaciones específicas que os pueda facilitar directamente nuestra autoridad laboral, la Dirección General de Industria, Energía y minas, o el propio INVASSAT.**